

LEY 6.150

Expropiación de un terreno para una escuela en Barrio Moderno de Témpерley, Lomas de Zamora

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Florencio Varela entre las de Hipódromo y Arroyito de la localidad de Témpерley, partido de Lomas de Zamora, designado según título como lotes 37 y 38 de la manzana 9 y según Catastro como parcelas 38 y 37, manzana 28, sección C, circunscripción IV de Lomas de Zamora, inscripto bajo el folio Nº 35, del año 1953, a nombre de Adrián Antonio Sánchez, Guía de Contribuyentes Nº 112.041, de ochocientos noventa metros cuadrados (890 m²) de superficie, a los efectos de ser destinado a la ampliación del terreno en el que se construirá una escuela a crear en el paraje "Barrio Moderno" del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.292.

Registrada bajo el número seis mil ciento cincuenta (6.150).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo.

Aprobado en Diputados el 14 de octubre de 1959.

Sancionada en Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1959.
